



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización de uso y disposición para alimentos importados

Última actualización: 26 febrero, 2021

Descripción

Permite solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud la resolución que **autoriza el uso, consumo y disposición de alimentos importados**.

Al ingresar los alimentos a Chile, el Servicio Nacional de Aduanas exigirá a los importadores el [Certificado de Destinación Aduanera \(CDA\)](#), en el que consta el lugar donde se depositarán, la ruta y las condiciones del traslado (tanto del vehículo como del transportista) desde los recintos aduaneros hasta la bodega o almacén de destino.

Una vez que concluye el procedimiento mencionado anteriormente, los interesados podrán solicitar la autorización de uso y disposición de los alimentos importados.

La autorización se puede solicitar durante todo el año en **la plataforma de Seremi en Línea**.

¿A quién está dirigido?

- Personas naturales y jurídicas que importan alimentos de consumo humano.
- Agentes de aduana acreditados.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile

- Certificado de Destinación Aduanera (CDA).
- Certificados sanitarios si se trata de productos derivados de bovinos.

La Seremi de Salud podrá solicitar adicionalmente los siguientes documentos:

- Factura comercial emitida en el origen por el proveedor o el fabricante del producto.
- Certificados sanitarios de origen del producto (válido para cada partida de importación).
- Certificado de libre venta de los productos.
- Resultados de los análisis practicados a los alimentos en el país de origen.
- Ficha técnica en español emitida por el fabricante de alimentos.
- Rótulo o proyecto de rotulación con el formato que permita dar cumplimiento al [Reglamento Sanitario de Alimentos](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

Aranceles 2021 para la solicitud de autorización de interacción de alimentos y sus materias primas o semielaboradas internaciones entre:

- 1 y 500 kilogramos (kg): \$30.900.
- 501 y 1.000 kg: \$32.400.
- 1.001 y 2.000 kg: \$34.700.
- 2.001 y 4.000 kg: \$39.700.
- 4.001 y 6.000 kg: \$44.700.

Además:

- Por cada 2 toneladas adicionales: \$5.600.
- El máximo total no puede ser mayor a \$126.600.

¿Qué vigencia tiene?

La resolución de autorización se mantendrá vigente hasta que los productos de la partida de importación sean utilizados en su totalidad o expiren.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y clave, complete el código captcha, y haga clic en “ingresar”. Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Seleccione en el menú superior “comercio exterior” la opción “autorización de uso y disposición”.
5. Ingrese el número del Certificado de Destinación Aduanera (CDA) y la Seremi de Salud de tramitación del certificado de uso y disposición.
6. Revise los datos del importador e ingrese la información del proveedor.
7. Revise los datos que identifican a la bodega, ingrese los datos de la persona que actuará como contacto, y haga clic en “agregar contacto”.
8. Complete la información solicitada, y haga clic en “aceptar”.
9. Haga clic en “adjuntar archivo” y luego en “cargar archivo”.
10. Para terminar, haga clic en “finalizar ingreso”.
11. Seleccione la modalidad para pagar el arancel correspondiente. Recibirá un comprobante de pago.
12. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una resolución de autorización o rechazo, en un plazo de tres días hábiles.

Importante. Considerando el riesgo epidemiológico, la composición del alimento, el historial de importaciones y las denuncias de infracciones de alimentos importados, el trámite puede ser:

- Directo.
- Con inspección sin toma de muestra.
- Con inspección y toma de muestra.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/184-autorizacion-de-uso-y-disposicion-para-alimentos-importados>